



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 48 Fecha: 07 MAR. 2024

Resolución Gerencial General Regional N°061 - 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 06 MAR. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 000021-2024-SERVIR-GDCRSC de fecha 12 de enero de 2024, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Informe N° 000403-2024-GRC/ORH de fecha 05 de marzo de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000067-2024-GRC/GA de fecha 05 de marzo de 2024, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 000202-2024-GRC/GAJ de fecha 06 de marzo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado; estableciéndose en el artículo 5°, que la Gestión de Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo, establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad; precisando que el nivel nacional de gobierno promoverá el desarrollo de sistemas de gestión que permitan determinar indicadores objetivos para la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, precisa que: *“La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad”*;

Que, por su parte el numeral 3.4 del artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete (7) subsistemas, entre ellos, la Gestión del Rendimiento señalando lo siguiente: *“Gestión de Rendimiento: En este subsistema, se identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales. Asimismo, por medio de este subsistema, se evidencian las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. El proceso de este subsistema es la evaluación de desempeño.”*;

Que, el artículo 25° del referido reglamento y sus modificatorias, señala que: *“La gestión del rendimiento identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por aquellos para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad. Se ejecuta mediante actos de administración interna. Se soporta en instrumentos técnicos, confiables y consistentes, así como en metodologías verificables de valoración del cumplimiento de las funciones, compromisos y metas de los servidores, de acuerdo con los fines y objetivos institucionales y con el perfil del puesto que ocupan. La planificación institucional constituye fuente de información objetiva para la valoración del rendimiento, facilitando la consistencia entre el desempeño del servidor y el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad. La gestión del rendimiento incluye a los directivos públicos, tengan o no la condición de confianza, a los servidores civiles de carrera y a los servidores de actividades complementarias. Se entiende como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, seguimiento y evaluación.”;*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37° del Reglamento General de la Ley N° 30057 y sus modificatorias, la gestión del rendimiento es un ciclo continuo dentro de la entidad, que comprende las siguientes etapas: a) Planificación, b) Seguimiento y c) Evaluación. Por ello, en razón a su naturaleza y características propias, las entidades cuentan con alternativas de calendario, que no necesariamente tenga a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas en el reglamento y asegurando que de conformidad con el artículo 22° de la Ley, la evaluación de desempeño se realice anualmente. El titular de la entidad mediante resolución aprueba el calendario de la entidad y sus modificaciones;

Que, asimismo, el artículo 38° del Reglamento General de la Ley N° 30057 y sus modificatorias precisa lo siguiente: *“La Etapa de Planificación abarca todas aquellas acciones necesarias para preparar a la entidad para la ejecución de las etapas del ciclo, asegurando la información y participación de todos los actores involucrados. Contempla la elaboración del cronograma institucional, acciones de comunicación y sensibilización, la planificación de las acciones de capacitación a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, así como el establecimiento de las metas grupales e individuales y los compromisos individuales para cada servidor.”;*

Que, a su vez, la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057 establece que, la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realiza bajo los criterios de progresividad y gradualidad, de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que, mediante acuerdo del Consejo Directivo, defina SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE de fecha 27 de agosto de 2020, se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; la cual tiene como finalidad de que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencia el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Que, el numeral 5.4 de la referida Directiva, define al cronograma como el documento formal que se elabora y aprueba para cada ciclo de Gestión del Rendimiento. Contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir también actividades previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva del Subsistema

061

.....
 CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:..... Fecha: 07 MAR. 2024

de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, el Subsistema de Gestión del Rendimiento tiene como uno de sus componentes el Ciclo de Gestión del Rendimiento, el cual está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y evaluación; y, de acuerdo con lo señalado en el subnumeral 6.1.1 de la Directiva, la Etapa de Planificación comprende entre otros, la aprobación del cronograma del ciclo en mención;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento establece que el/la Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento; y, que, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución. En esta etapa, formaliza la relación de los/las servidores/as de confianza que serán evaluados en el ciclo de gestión del rendimiento, lo que comunica expresamente a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces;

Que, estando a lo señalado es preciso acotar que de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el literal j) ha señalado que, para efecto del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional;

Que, el artículo 28° de la citada normativa, precisa que el Titular de la entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la gestión de rendimiento en su respectiva entidad; asegurando entre otros que se lleve a cabo el proceso de gestión del rendimiento en su institución;

Que, mediante Oficio N° 000021-2024-SERVIR-GDCRSC, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil adscrita la Autoridad Nacional del Servicio Civil, comunica a la Gerencia General Regional lo siguiente: *"La Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; así como el identificar y reconocer el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidenciar las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad. Este proceso es obligatorio, integral, sistemático y continuo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y sus normas complementarias"*, precisando además lo siguiente: *"Considerando vuestra experiencia en el Proyecto de Innovación "Simplificación del Subsistema de Gestión del Rendimiento", la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil (GDCRSC), gerencia rectora de dicho proceso, **tiene a bien reconocer lo logrado en el ciclo 2023 y al mismo tiempo comunicar, acorde a lo señalado en el párrafo anterior, la obligatoriedad en la continuidad del proceso de implementación de dicho subsistema, para lo cual deberá considerar la implementación con un mínimo del ochenta por ciento (80%) del total de servidores que les aplica la Gestión de Rendimiento en la entidad. Precizando además que es necesario iniciar con las acciones respectivas de la etapa de planificación dispuestas en la Directiva de Gestión de Rendimiento en la entidad.**"*; (El resaltado es añadido)

Que, mediante Informe N° 000403-2024-GRC/ORH, de fecha 05 de marzo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos propone la aprobación del Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional del Callao - Ciclo 2024, que prevé la realización de las tres (3) etapas del ciclo de gestión del rendimiento

061

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 48 Fecha: 07 MAR. 2024

establecidas en el artículo 37° del Reglamento General de la Ley N° 30057; así como, la aprobación de la Matriz de Participantes, que comprende a cuatrocientos noventa y uno (491) servidores pertenecientes a los regímenes laborales regulados por los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057; concluyendo que ha elaborado el Cronograma de Gestión del Rendimiento en el marco de las normas legales vigentes y tomando en consideración los criterios desarrollados en la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, de fecha 27 de agosto de 2020.”;

Que, mediante Informe N° 000067-2024-GRC/GA de fecha 05 de marzo de 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General Regional la aprobación del Cronograma Institucional y la Matriz de Participantes del Subsistema de Gestión de Rendimiento del GRC – Ciclo 2024;

Que, mediante Informe N° 000202-2024-GRC/GAJ de fecha 06 de marzo de 2024, en función de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes y la normatividad vigente; la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo establecido en el numeral 7) del artículo 41° del Nuevo texto Único Ordenado TUO del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Callao procede a visar el proyecto de resolución que aprobaría el cronograma institucional y la matriz de participantes del Subsistema de Gestión del Rendimiento del Gobierno Regional del Callao – Ciclo 2024; y, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la continuación del trámite correspondiente;

Que, teniendo en consideración lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y en el marco de lo previsto en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias y la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, corresponde emitir el acto resolutorio que aprueba el “Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2024 del Gobierno Regional del Callao y la Matriz de participantes del Subsistema de Gestión de Rendimiento – Ciclo 2024 del Gobierno Regional del Callao”; contando con los vistos de la Gerencia de Administración, la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma Institucional del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2024 del Gobierno Regional del Callao, que como Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Matriz de participantes del Subsistema de Gestión del Rendimiento - Ciclo 2024 del Gobierno Regional del Callao, que como Anexo N° 02 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las coordinaciones y acciones necesarias para la ejecución del Cronograma Institucional y Matriz de Participantes, aprobado por los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

061

CARLOS LEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 98 Fecha: 07 MAR. 2024



ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. JOSE CARLOS FERNANDEZ GAMARRA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



**CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO
"GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - CICLO 2024"**

Etapas / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE PLANIFICACIÓN			
Aprobación del cronograma de implementación GDR 2024	ORH / Titular	4/03/2024	17/05/2024
Planificación y ejecución de acciones de comunicación	ORH	4/3/2024	6/3/2024
Ejecución de acciones de apertura (formalización de servidores de confianza no directivos y elaboración de la matriz de participantes)	ORH / Titular	4/3/2024	23/4/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) del segmento directivo	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	7/3/2024	11/3/2024
Formalización de factores de evaluación (metas y/o compromisos) de otros segmentos	ORH/ Evaluadores/as / Evaluados/as	12/3/2024	26/3/2024
Revisión de factores de evaluación a solicitud de el/la evaluado/a (opcional)	Evaluadores/as / ORH	12/3/2024	17/4/2024
Envío de la información de la etapa de planificación a SERVIR	ORH	18/4/2024	25/4/2024
ETAPA DE SEGUIMIENTO			
Ejecución de acciones de comunicación	ORH	26/4/2024	30/4/2024
Presentación de oportunidades de mejora para obtener la calificación del rendimiento distinguido	ORH	1/05/2024	30/11/2024
Entrega de evidencias y ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluados/as / ORH	1/5/2024	15/11/2024
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) (cuando corresponda)	Evaluados/as y evaluadores/as	6/5/2024	30/11/2024
Determinación del medio autorizado por el/la evaluado/a para la notificación de la calificación	ORH/ Titular	6/5/2024	30/11/2024
Implementación de las acciones y/o oportunidades de mejora para el desempeño	ORH	2/9/2024	4/10/2024
ETAPA DE EVALUACIÓN			
Ejecución de acciones de comunicación	Evaluadores/as y evaluados/as	2/9/2024	9/9/2024
Presentación de las mejoras implementadas para la calificación de rendimiento distinguido	Evaluadores/as y evaluados/as	6/5/2024	30/11/2024
Designación de Junta de Directivos (cuando corresponda)	ORH	2/12/2024	31/01/2025
Puntuación y calificación	ORH	2/12/2024	31/1/2025
Notificación de la calificación	Evaluadores	2/12/2024	18/12/2024
Reunión de retroalimentación final e identificación de acciones de mejora	Evaluadores	3/12/2024	26/12/2024
Evaluación y otorgamiento de la calificación de rendimiento distinguido (cuando corresponda)	Evaluadores / evaluados	5/12/2024	10/1/2025
Presentación de solicitud de verificación de la calificación	Junta de directivos	5/12/2024	17/1/2025
Conformación y pronunciamiento del CIE	Evaluados/as / ORH	5/12/2024	27/1/2025
Envío de la información del cierre de ciclo de gestión del rendimiento 2024 a SERVIR	ORH / CIE	6/12/2024	30/1/2025
	ORH	27/1/2025	31/1/2025

v02 - Feb. 24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Req.: 07 MAR. 2024 Fecha:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS ALEJANDRO MORA PUMA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 08 Fecha: 07-MAR-2024

Nº	Identificación	Apellido y Nombre	Dirección	Identificación	Nº
204	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	204
205	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	205
206	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	206
207	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	207
208	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	208
209	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	209
210	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	210
211	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	211
212	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	212
213	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	213
214	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	214
215	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	215
216	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	216
217	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	217
218	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	218
219	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	219
220	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	220
221	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	221
222	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	222
223	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	223
224	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	224
225	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	225
226	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	226
227	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	227
228	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	228
229	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	229
230	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	230
231	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	231
232	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	232
233	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	233
234	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	234
235	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	235
236	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	236
237	2005703514	Andrés Regional del Callao	2005703514	2005703514	237



